

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00.

La Resolución 872/2018 APN-CONVENIO MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ-BS. AS -JARDIN MATERNAL SAN FRANCISCO.

El Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de primera infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de Marcos Paz.

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes.

Que el municipio garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil Brindara atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Que a los fines de cumplir con el objetivo social comprometido en el presente convenio la secretaria de Primera Infancia otorgara en concepto de subsidio no reintegrable. Un subsidio único inicial de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).- y un subsidio mensual modalidad semestral de \$117.000,00 (pesos ciento diecisiete mil con 00/100).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA Nº

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, PNPI-Jard. Maternal San Francisco la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$162.000,00 (pesos Ciento Sesenta y Dos Mil mil con 00/100).- Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.


Recursos 17.2.01.31. PNPI-Jard. Maternal San Francisco

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PNPI-Jard. Maternal San Francisco en la Jurisdicción - 1110166000- Secretaría de Desarrollo Humano - actividad 16.00.00. Por la suma de \$162.000,00 (pesos Ciento Sesenta y Dos Mil mil con 00/100).-
Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.

En las siguientes imputaciones.

2.9.4.0.	Útiles de cocina y comedor	\$ 50,000.00
4.3.5.0.	Equipo educacional y recreativo	\$ 100,000.00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 12,000.00

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.


DÑA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


ALFONSO MORENO P. GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2451 Año 2021 Folio 4458